Abog. Mirtina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/CD/12/2023

"Servicio de Seguro de Vehículo - Plurianual 2023 - 2024" ID Nº 426.434.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por la Secretaria General Interina, **Mg. Sandra M. Cristaldo Alegre,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr Oscar Rodrigo Gayoso Parini,** con **C.I Nº: 3.625.588** , representante legal de la firma **Aseguradora Yacyreta S.A** con **RUC N°: 80021999-6**, domiciliado en la Avenida Aviadores del Chaco 1690 esquina. Pintor Pablo Alborno, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Servicio de Seguro de Vehículo - Plurianual 2023 - 2024,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **Servicio de Seguro de Vehículo - Plurianual 2023 - 2024**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (Publicados en el Portal DNCP)
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426.434.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2023**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 09/2023.** ----------

ASEGURADORA YACYRETA S.A. SEGUROS

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Ita-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítems del llamado Servicio de Seguro de vehículo - Plurianual 2023 - 2024 con ID: 426434										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	**CAMIONETA**		Unidad	Evento	12	Aseguradora Yasyreta SA	Py	673.611	8.083.332
		Vigencia a partir del 30/11/2023								
		Camioneta marca: CHEVROLET								
		Tipo: Blazer DL 4x2								
		Modelo: año 2011								
		Cilindros: 4 (cuatro)								
		Cilindradas: 2800								
		HP: 132 CV								
		Monto a ser asegurado:	126.000.000							
		Pérdida total a consecuencia de Robos	100%							
		Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%							
		Daños materiales al amparo de robo total hasta	100%							
		Daños por tumulto popular hasta	100%							
		Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados	100%							
		Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%							
		Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%							
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 7.500.000 Y LIMITADO A:								
		Radios casetes, radio con CD hasta:	3.000.000							
		Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000							
		Rueda de Auxilio hasta Gs.	1.500.000							
		Faros y Busca huella hasta Gs.	1.000.000							

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

		Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000							
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
		Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000							
		Lesiones o muerte de dos persona : Gs.	60.000.000							
		Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000							
		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO DE ACCIDENTE (4 PERSONAS)								
		Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000							
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000							
		Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs.	30.000.000							
		Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000							
		Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000							
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.	100%							
		Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs.								
		Cobertura en el exterior - robo. Gs.								
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE								
		Beneficios Adicionales: Asistencia Médica, grúa en todo el territorio nacional para cada vehículo, cerrajería y búsqueda de repuestos 24 hs.								
		Asistencia de ambulacia las 24 hs.								
Precio Total										**8.083.332**

Disponibilidad año 2023	**4.041.666**
Disponibilidad año 2024	**4.041.666**

El monto total del presente contrato es de Gs. 8.083.332 (Guaraníes ocho millones ochenta y tres mil trecientos treinta y dos), con el I.V.A incluido acorde a la Disponibilidad Presupuestaria Vigente y respecto

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

---

al año 2024 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Sudameris Paraguay S.A, Cuenta Corriente N°: 0002000000701474,** Titular: **Aseguradora Yacyreta.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones.-------

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Universidad Nacional de Itapúa, Campus Encarnación: Dirección Administrativa de Rectorado.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa – Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el Proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República.----

ASEGURADORA YACYRETA S.A.E. SEGUROS

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 7 del mes de agosto del año 2023. ----------

ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS

Oscar Rodrigo Gayoso Parini
Proveedor C.I 3.625.588

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
RECTOR - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra M. Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina - UNI